Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 1067
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado	JUAN CARLOS ALTAMAR VILLA
ASUNTO	RESUELVE

En escrito allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, solicita se decrete el secuestro del inmueble objeto de la demanda, se tiene que para acceder a ello debe haber constancia por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos, que se realizó la inscripción del embargo, lo que aún no se ha realizado, según la nota devolutiva.

NOTIFIQUESE

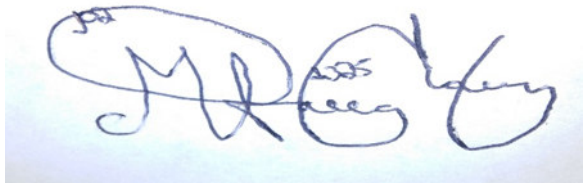

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ